

## CONSULTA PÚBLICA DEL PROYECTO DE REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE USO DE FOSFATOS EN POSTRES LÁCTEOS.”

Referencia: Notificación en la Organización Mundial del Comercio a través del documento G/TBT/N/URY/102 del Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio con fecha 26 de febrero

A: Ministerio de Industria, Energía y Minería  
Dirección Nacional de Industrias

Es un gusto saludarles. La industria de alimentos de Guatemala, representada a través de la Gremial de Alimentos y Bebidas de Guatemala, adscrita a Cámara de Industria de Guatemala, presenta las observaciones a la notificación presentada en el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio, por parte del gobierno de Uruguay, al “PROYECTO DE REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE USO DE FOSFATOS EN POSTRES LÁCTEOS”, presentada a consulta pública.

Por lo cual, solicitamos considerar los siguientes comentarios:

1. Adicional el aditivo SIN 338 Ácido fosfórico
2. En el aditivo SIN 542 adicionar entre paréntesis el nombre de (Fosfato de huesos), como se muestra.

Estos comentarios son realizados utilizando la referencia de la Norma General de Aditivos Alimentarios de Codex Alimentarius 192-1985, en su versión vigente, ya que el aditivo Ácido fosfórico se encuentra aceptado para esta Categoría.

Agradezco su consideración y atención a nuestras observaciones.

Sin más que agregar, quedo a las órdenes

Atentamente

Licda. Pamela Castillo de Martín  
ez  
Asesora Senior en Asuntos Regulatorios  
Gremial de Alimentos y Bebidas  
Cámara de Industria de Guatemala